PARA: Erika Pineda Hoyos, subdirectora (E) Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

DE: Maryori Córdoba Ramírez -Profesional Ambiental del Centro

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia desarrolla sus actividades académicas, administrativas, operativas y de apoyo en instalaciones propias y arrendadas ubicadas en diferentes sedes y subsedes, las cuales comprenden ambientes de formación, talleres especializados, laboratorios, aulas móviles, oficinas administrativas, auditorios, cafeterías, bodegas, zonas comunes, baterías sanitarias, áreas de circulación y amplias zonas verdes.

Para el normal funcionamiento de dichas instalaciones y la prestación continua del servicio institucional, resulta indispensable mantener condiciones adecuadas de higiene, saneamiento ambiental, bioseguridad y salubridad, que permitan ofrecer espacios seguros, saludables y aptos para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, en beneficio de aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas y usuarios en general.

No obstante, dadas las condiciones locativas, estructurales, ambientales y geográficas de las diferentes sedes y subsedes del Centro —particularmente aquellas relacionadas con la presencia de zonas verdes, áreas abiertas, sistemas de drenaje, manejo de residuos, zonas de almacenamiento, comedores, cafeterías, bodegas y alta circulación de personas—, se generan factores que favorecen la aparición, reproducción, proliferación y permanencia de plagas urbanas y vectores sanitarios, entre ellos insectos rastreros (cucarachas, hormigas, termitas, pulgas, arañas, entre otros), insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, avispas y similares), roedores (ratas y ratones) y otras especies consideradas nocivas para la salud humana y la infraestructura.

La presencia de estos agentes biológicos en las instalaciones institucionales constituye un riesgo significativo para la Entidad, en tanto puede generar consecuencias adversas tales como:

- Afectación de las condiciones higiénico-sanitarias de ambientes de formación, oficinas, zonas de bienestar y áreas comunes;
- Riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas, contaminación biológica, alergias y otras afectaciones a la salud de las personas que hacen uso de las instalaciones;
- Contaminación de alimentos, superficies, equipos, materiales e insumos utilizados en el desarrollo de actividades formativas y administrativas;
- Deterioro de infraestructura física, redes eléctricas, sistemas de cableado, ductos, cubiertas, techos, muros y demás elementos locativos;

- Daños o afectaciones a equipos de cómputo, maquinaria, herramientas, mobiliario, archivos y demás bienes institucionales;
- Generación de condiciones inseguras que pueden derivar en incumplimientos de estándares de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental.

En este sentido, el manejo integral de plagas constituye una actividad preventiva, correctiva y de control indispensable dentro de la gestión institucional del mantenimiento locativo y del aseguramiento de ambientes seguros y saludables, toda vez que permite intervenir técnica y oportunamente los factores de riesgo asociados a la presencia de vectores, mediante acciones periódicas de inspección, diagnóstico, tratamiento, control, monitoreo y seguimiento especializado.

Así mismo, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de salud pública, saneamiento ambiental, seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo, particularmente a lo establecido en:

- **Ley 9 de 1979** – Código Sanitario Nacional, por medio de la cual se dictan medidas sanitarias para la protección de la salud humana y el saneamiento ambiental;
- **Resolución 2400 de 1979**, artículo 36, que establece la obligación de adoptar medidas eficaces para evitar la procreación de insectos y roedores en los lugares de trabajo;
- **Decreto 1072 de 2015**, relacionado con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- **Decreto 3075 de 1997**, en lo relacionado con condiciones higiénico-sanitarias y control de vectores en áreas de manipulación de alimentos;
- Demás normas concordantes aplicables en materia de prevención de riesgos biológicos y conservación de ambientes laborales saludables.

En concordancia con lo anterior, la Entidad debe adoptar acciones permanentes orientadas a prevenir, controlar y erradicar oportunamente la presencia de plagas dentro de sus instalaciones, garantizando así el mantenimiento de condiciones adecuadas de bioseguridad y salubridad en todos los espacios destinados al desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio especializado de fumigación, desinsectación, desratización y control integral de plagas para las sedes y subsedes del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, con una empresa especializada, legalmente constituida, técnicamente competente y debidamente autorizada por la autoridad sanitaria competente, que cuente con personal capacitado, protocolos de intervención seguros y productos certificados que permitan realizar tratamientos eficaces sin generar riesgos para la salud de los ocupantes de las instalaciones ni afectaciones sobre infraestructura física, maquinaria, equipos tecnológicos, mobiliario, documentos o demás bienes institucionales.

La contratación de este servicio permitirá garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas en condiciones óptimas de seguridad, higiene y salubridad; preservar la infraestructura y bienes de la Entidad; mitigar riesgos biológicos y sanitarios; prevenir contingencias derivadas de infestaciones; y dar cumplimiento a las obligaciones legales, reglamentarias e institucionales en materia de seguridad, salud, ambiente y bienestar de la comunidad educativa y administrativa.

En consecuencia, la contratación del servicio de control integral de plagas resulta necesaria, conveniente y oportuna para asegurar el adecuado funcionamiento del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación y la correcta prestación del servicio público de formación profesional integral a cargo del SENA.

2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

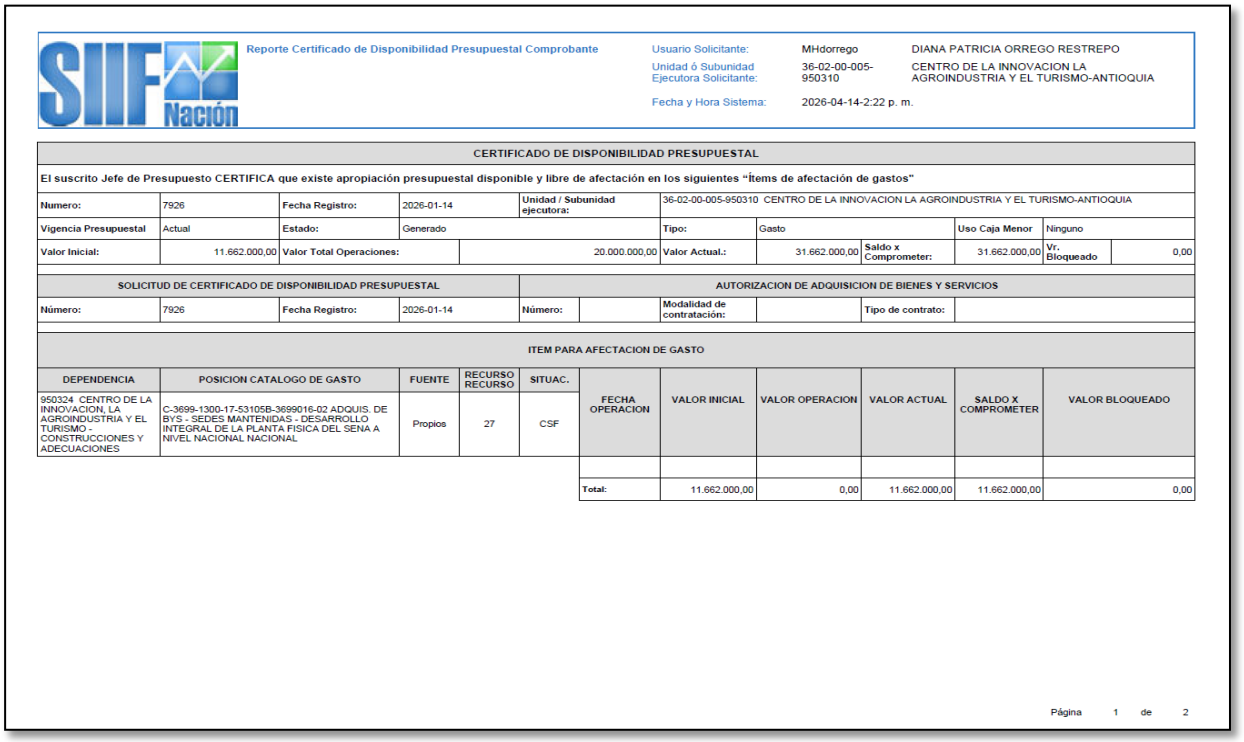
Recursos citados en la RESOLUCIÓN No. 1-00001 DE 2026 y CPE No. 01-9-2026-017366 DEL 5-03-2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se encuentran debidamente disponibles en el certificado correspondiente que emitió el área financiera del Centro y el cual hace parte integral del presente proceso:

DEPE SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO	FUNC/INVERSIÓN/ INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	PRESUPUESTO 2026	DESCRIPCIÓN 2026
950324	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	INVERSIÓN	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 11.662.000	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN(RESOLUCIÓN 5261 DE 1994) DURANTE EL AÑO 2026 EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.
950324	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	INVERSIÓN	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 20.000.000	ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 20.000.000 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN(RESOLUCIÓN 5261 DE 1994) DURANTE EL AÑO 2026 EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION. SEGÚN EL COMUNICADO ENVIADO POR EL SUBDIRECTOR EN RADICADO NO. 05-9-2026-011182 NIS 2026-02-049263 DE FECHA 2/26/2026 11:33:44 AM
					$ 31.662.000	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

Los recursos citados, se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°7926 **Fecha Registro:** 2026-01-14 expedido por el área financiera del Centro y el cual hace parte integral del presente proceso.

De conformidad con lo indicado el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones el siguiente objeto:



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdorrego	DIANA PATRICIA ORREGO RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-950310	CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-14-2:22 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

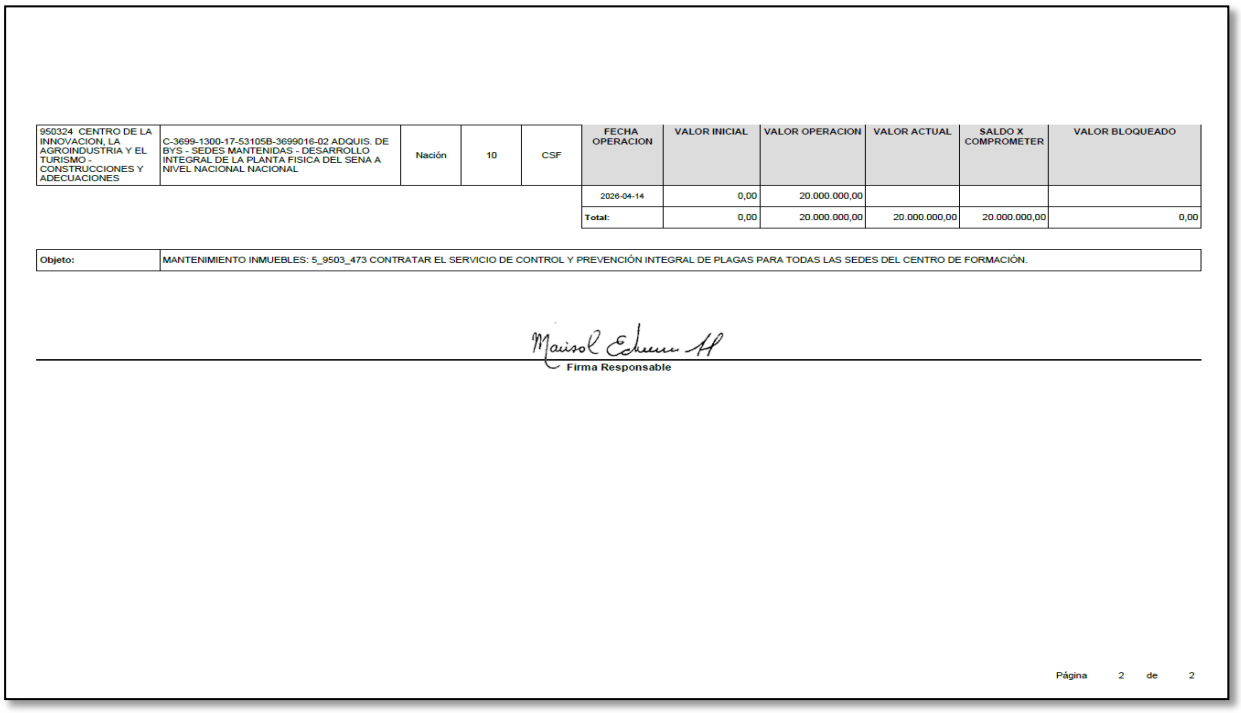
Numero:	7926	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	11.662.000,00	Valor Total Operaciones:	20.000.000,00		Valor Actual.:	31.662.000,00	Saldo x Comprometer:	31.662.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7926	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950324 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS . SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	11.662.000,00	0,00	11.662.000,00	11.662.000,00	0,00

Página 1 de 2



950324. CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-14	0,00	20.000.000,00			
					Total:	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: 5_9503_473 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN.

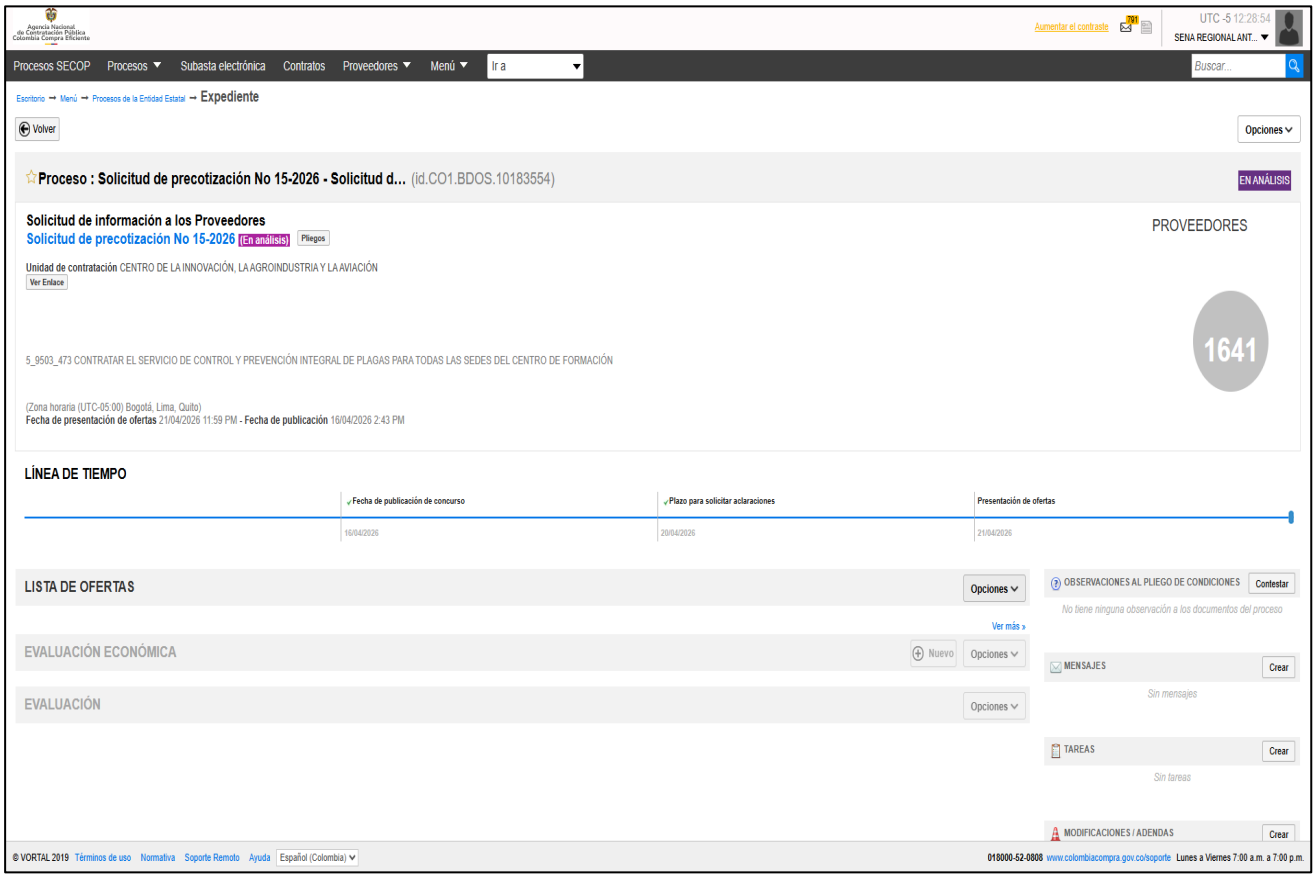
Firma Responsable

Página 2 de 2

PRECOTIZACION ANTE PLATAFORMA SECOP II

El proceso con objeto: *5_9503_473 contratar el servicio de control y prevención integral de plagas para todas las sedes del centro de formación,* se precotizó en el Secop II y puede consultarse en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10213779&isFromPublicArea=True&isModal=False

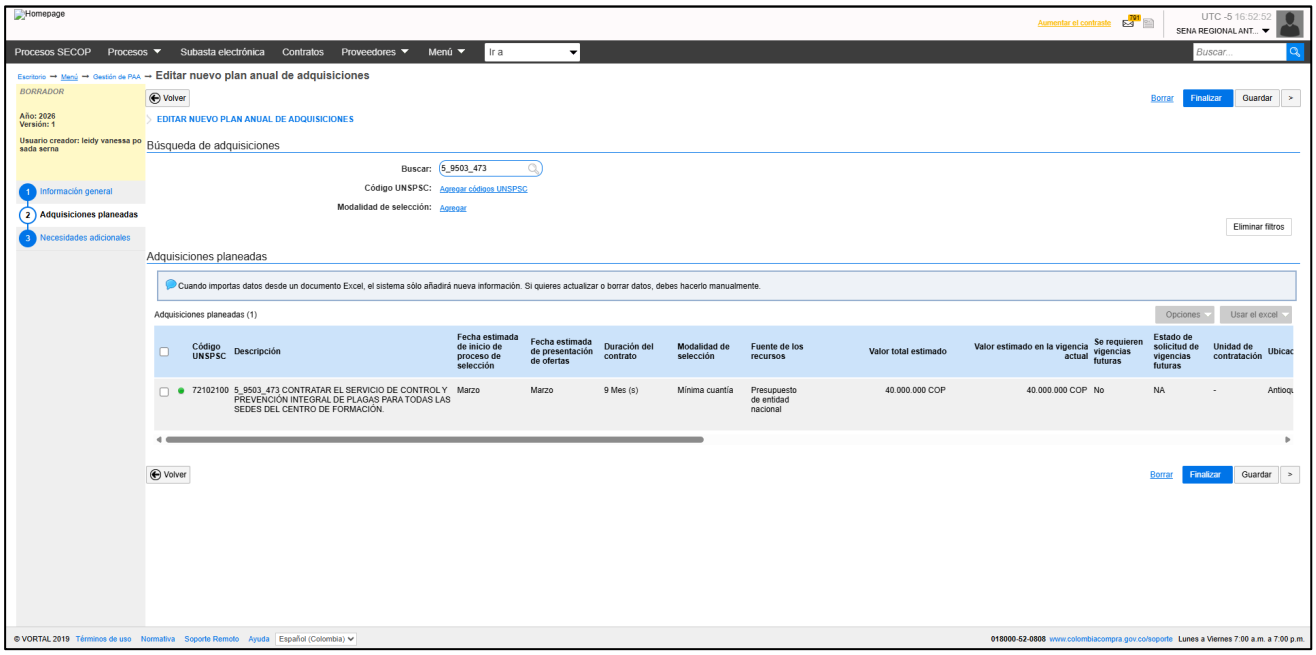


De conformidad con lo indicado el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones el siguiente objeto:

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_9503_473 contratar el servicio de control y prevención integral de plagas para todas las sedes del centro de formación.

Objeto*: 5_9503_473 contratar el servicio de control y prevención integral de plagas para todas las sedes del centro de formación.*

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



4. ALCANCE DEL OBJETO

La presente solicitud tiene como alcance la prestación del servicio integral de control y prevención de plagas en todas las sedes del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, incluyendo la inspección, diagnóstico, tratamiento, control y seguimiento de plagas, mediante la aplicación de métodos, insumos y procedimientos técnicos adecuados, seguros y ambientalmente responsables. El servicio deberá cubrir la totalidad de los espacios físicos del Centro, incluyendo sus ambientes de formación fijos, así como las dos (2) aulas móviles y los dos (2) ambientes de formación adicionales adscritos al mismo, garantizando una cobertura integral que responda a las condiciones particulares de cada espacio intervenido.

En los ambientes de formación en gastronomía de las sedes de Rionegro Comercio y La Ceja, el servicio deberá incluir control químico con productos específicos para cucaracha alemana (Blatella germánica), con identificación y tratamiento de nidos o colonias, dada la criticidad sanitaria de estos espacios en razón de las prácticas formativas que en ellos se desarrollan.

El servicio deberá ejecutarse conforme a la normatividad sanitaria vigente, garantizando condiciones óptimas de higiene, salubridad y seguridad para las instalaciones, el personal y los usuarios de las diferentes sedes del Centro, con la entrega de los registros técnicos, certificados y soportes correspondientes a cada intervención realizada.

El contratista deberá prestar el servicio integral de fumigación, desinsectación, desratización y control de plagas para las diferentes sedes, subsedes y aulas móviles del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, garantizando la cobertura total de las áreas intervenidas, estimadas en aproximadamente **9.750 m²**, distribuidas en las siguientes instalaciones institucionales:

- Sede Comercio – Rionegro
- Zona Franca Bodega 14 y 15
- Zona Franca Bodega 49
- Sede La Ceja
- Sede Guarne Parque
- Sede Guarne Industria
- Sede Santuario
- Sede Tecnoacademia Marinilla
- Dos (2) aulas móviles institucionales

El alcance del servicio comprende la ejecución de actividades de control integral de plagas en todas las áreas internas y externas de las instalaciones señaladas, incluyendo, sin limitarse a:

- Ambientes de formación y talleres
- Oficinas administrativas
- Laboratorios y zonas técnicas
- Bodegas y cuartos de almacenamiento
- Baterías sanitarias
- Cafeterías y áreas de bienestar
- Pasillos, corredores y zonas comunes
- Áreas perimetrales y zonas verdes
- Cubiertas, techos, canales, drenajes y puntos críticos de infestación
- Vehículos o aulas móviles cuando aplique

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades dentro del servicio:

1. Diagnóstico e inspección inicial de cada sede para identificación de factores de riesgo, focos de infestación y condiciones predisponentes.
2. Aplicación de tratamientos de fumigación, desinsectación y desratización mediante métodos técnicos especializados y productos autorizados por la autoridad sanitaria competente.
3. Control preventivo y correctivo de insectos rastreros, insectos voladores, roedores y demás plagas urbanas que se identifiquen durante la ejecución contractual.
4. Monitoreo y seguimiento periódico de las áreas intervenidas para verificar la efectividad de los tratamientos aplicados.

5. Atención de contingencias o servicios extraordinarios cuando se presenten brotes o infestaciones no programadas dentro de la vigencia contractual, previa solicitud del supervisor.
6. Presentación de informes técnicos de cada intervención, indicando productos aplicados, dosis utilizadas, áreas tratadas, hallazgos, recomendaciones y evidencia fotográfica cuando aplique.
7. Señalización preventiva y manejo seguro del área intervenida durante y después de cada aplicación.
8. Disposición adecuada de residuos derivados de la prestación del servicio, conforme a la normatividad ambiental vigente.

El contratista deberá garantizar que todos los productos utilizados:

- Estén autorizados por la autoridad sanitaria competente;
- Sean aptos para uso institucional y en ambientes ocupacionales;
- No representen riesgo para la salud de aprendices, funcionarios, contratistas o visitantes;
- No generen afectación sobre infraestructura, equipos tecnológicos, mobiliario, maquinaria o bienes institucionales.

La prestación del servicio deberá realizarse de manera programada y coordinada con el supervisor del contrato, procurando no afectar la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Entidad.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	72102100	Contratar el servicio de control y prevención integral de plagas para las dos aulas móviles y todas las sedes del Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación ubicadas en el Oriente Antioqueño. Incluye: fumigación general contra insectos voladores, rastreros y roedores. Utilizando Bomba manuales o gel para rastreros. Termo nebulización para insectos voladores (moscos y zancudos). Desratización con cebos anticoagulantes. Identificación y sellamiento de madrigueras activas que se encuentran en las sedes Guarne Industria, Santuario, Tecnoacademia y Rionegro Comercio. Incluye visitas a las diferentes sedes con su respectivo informe de diagnóstico y recomendaciones.	1

1	72102100	Servicio de control y prevención integral de plagas (fumigación general contra insectos voladores rastreros y roedores utilizando Bomba manuales o gel para rastreros, Termo nebulización para insectos voladores como moscos y zancudos) para dos ambientes de formación en gastronomía-panadería y los equipos que los componen (hornos, refrigeradores y estufas) ubicados en las sede de Rionegro Comercio (144m2) y la sede la Ceja (56m2)	1

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DE PESOS M/CTE. ($31.662.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento correspondiente, y sin exceder la fecha límite del 15 de diciembre de 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será con PROGRAMACIÓN: Con fumigaciones completas, teniendo en cuenta que se realice en horarios que no alteren el buen funcionamiento del Centro y de manera concertada.

SEDES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN		
SEDE	**DIRECCIÓN**	**ÁREA APROXIMADA M2**
SEDE RIONEGRO COMERCIO (Casa de la convención)	Carrera 48 49-62, Rionegro	2.035
SEDE RIONEGRO INDUSTRIA (Zona franca)	Calle 51 No. 46-55 Bodega 14 Y 15	2.687
SEDE RIONEGRO INDUSTRIA (Zona franca)	Calle 51 No. 46-55 Bodega 49	1.092
LA CEJA	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	953

SEDE GUARNE PARQUE	Cra. 51 # 5158	575
SEDE GUARNE INDUSTRIA	Calle 56 # 52 Via autopista frente a la empresa de vinos	509
SEDE SANTUARIO	Autopista Medellin Bogotá, Transversal 45A	1104
SEDE TECNOACADEMIA MARINILLA	Carrera 42 A # 29 - 2 cerca al CAI	770
AULAS MOVILES	Calle 51 No. 46-55 Bodega 14 Y 15	25
TOTAL M2		9.750

AMBIENTE DE FORMACION	DIRECCIÓN	ÁREA APROXIMADA M2
SEDE COMERCIO	Carrera 48 49-62, Rionegro	144
LA CEJA	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	56

9. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

1. **Concepto sanitario favorable** y acta o certificado soporte de la visita sanitaria expedida por la Secretaría de Salud competente en la jurisdicción donde se desarrollarán las actividades.

2. **Soportes de vinculación a planes posconsumo** para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante, de conformidad con el Artículo 14 de la Resolución 1675 de 2013.

3. **Certificación del personal aplicador**: soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año, y copias de los carnets del personal que aplicará los plaguicidas. La actualización deberá realizarse anualmente mediante eventos de capacitación, conferencias o prácticas específicas, según el manejo de nuevos plaguicidas o equipos (Artículos 172 y 175 del Decreto 1843 de 1991.

4. **Documentación del personal técnico**: certificación de aplicadores, dotación de trabajo adecuada, elementos de protección personal propios de la actividad, y registros de afiliación y pago a seguridad social de cada aplicador.

Marco normativo aplicable

- Código Sanitario Nacional, Artículo 201 (control de roedores y plagas).
- Decreto 1843 de 1991 (reglamento técnico sanitario para el manejo de plaguicidas).
- Resolución 1675 de 2013, Artículo 14 (planes posconsumo de envases de plaguicidas).

Nota 1: El SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta

obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

10.2 OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1) Los plaguicidas, insecticidas y demás productos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA para productos de uso en salud pública, Ser de baja toxicidad (categoría toxicológica III o IV), conforme al Artículo 114 del Decreto 1843 de 1991, salvo las excepciones permitidas (rodenticidas). Ser inodoros, no irritantes, no alergénicos, no generar contraindicaciones para la salud humana ni impactos negativos al medio ambiente, No producir manchas y ser amigables con el medio ambiente, preferiblemente a base de piretrinas o piretroides sintéticos de rápida degradación, En aplicaciones exteriores, deberán ser productos no residuales. **El contratista deberá certificar que los productos a utilizar cuenten con el Registro sanitario INVIMA vigente e indicar el cumplimiento de especificaciones técnicas y toxicológicas de los productos aplicados**.
2) El proveedor deberá realizar manejo integral de plagas -MIP (insectos voladores, rastreros y roedores) mediante control físico y químico en todas las sedes del Centro, las dos (2) aulas móviles y los dos (2) ambientes de formación adicionales adscritos. En los ambientes de gastronomía de Rionegro Comercio y La Ceja, se deberá aplicar control específico de cucaracha alemana (Blatella germánica), con identificación de nidos o colonias, usando equipos y productos resistentes a humedad. Se deberá realizar identificación y sellamiento de madrigueras activas en cada sede **El contratista deberá aportar** i**nforme técnico y acta de servicio por intervención, con detalle de sedes atendidas, tratamiento aplicado, productos/equipos**

utilizados, plagas controladas, registro de identificación y sellamiento de madrigueras activas y registro específico del tratamiento para cucaracha alemana en ambientes de gastronomía.

3) Con anterioridad a la prestación del servicio, el proveedor deberá remitir las precauciones y recomendaciones antes, durante y después de la aplicación; el protocolo con métodos de aplicación, cantidades, especificaciones técnicas de equipos y elementos de protección personal, el documento que especifique las herramientas a utilizar por tipo de plaga (bombas manuales, aspersores de humo, trampas con cebo, carnadas, entre otros). **El contratista deberá aportar protocolo técnico remitido previamente con recomendaciones, métodos de aplicación, dosificación, equipos, EPP y herramientas por tipo de plaga.**
4) Una vez terminado el proceso de control de plagas, el proveedor deberá entregar con la factura: informe técnico de las aplicaciones realizadas (lugar, tipo de producto empleado, observaciones y recomendaciones); certificados de disposición final con gestores autorizados de los envases y residuos generados (plaguicidas); fichas técnicas, fichas de datos de seguridad de los productos empleados; y registro fotográfico de las actividades desarrolladas en cada sede y por cada visita. **El contratista deberá aportar informe técnico de ejecución por intervención con factura; certificados de disposición final de residuos con gestor autorizado; fichas técnicas y hojas de seguridad de productos utilizados; registro fotográfico por sede y visita.**
5) Por cada actividad de fumigación ejecutada, el contratista deberá realizar un refuerzo a los veinte (20) días siguientes en los puntos críticos de cada sede. **El contratista deberá aportar una certificación firmada por el representante legal indicando que se dará cumplimiento a esta obligación**.

10.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documentos equivalentes.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

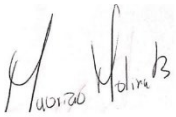
10.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Criterios para contratar el servicio de fumigación						
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

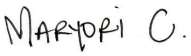
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por	Precontractual Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

universidades e institutos Tecnológicos.						
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.						



Mauricio Alberto Molina Botero
Dinamizador SST



MARYORI CORDOBA RAMIREZ
Dinamizadora Ambiental y Energético

11. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio, recibido a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

12. PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

NOTA: De conformidad con la entrega a satisfacción, se pagará al contratista, el cual realizará su plan de pago ante la plataforma, previa presentación de factura con los debidos soportes al SENA.

13. GARANTÍAS

Estas garantías son las que se exigirán dentro del proceso es solo de información, no deben ser aportadas para cotizar. El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCIÓN 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses mas
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: Las garantías relacionadas son requeridas al momento de cierre del proceso y posterior a la firma del contrato, al expedir la garantía deberá tener en cuenta que la fecha de expedición de la póliza no puede ser posterior a la fecha de inicio de cobertura de los amparos (la fecha de expedición de la póliza deberá ser igual o anterior a la fecha de inicio de cobertura de los amparos). La entidad verificará este criterio se cumple la aprobará sino la rechazará y deberá ajustarse en tal sentido.

Dado en Rionegro Antioquia a los 6 días del mes mayo del 2026

Camilo Andrés Laverde Corredor
Coordinador Gestión y Desarrollo

Maryorie Córdoba Ramírez
Profesional Ambiental y Apoyo Técnico

Mauricio Molina Botero
Profesional SST